



Resolución de Gerencia General Regional

N° 086 -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco,

06 FEB. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 197-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 123-2025-F.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 28 de enero del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 0026-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 196-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)";

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N 0562-2019-G.R.PASCO/GOB de fecha 27 de setiembre 2019, se aprueba el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO" por el monto de S/.131,162,167.75 (Ciento treinta y un millones ciento sesenta y dos mil ciento sesenta y dos con 75/100 soles).

Que, mediante CONTRATO N° 0028-2019-G.R.PASCO/GGR de fecha 13 de noviembre del 2019, el Gobierno Regional de Pasco suscribe contrato con la Empresa "CONSORCIO SAN CRISTOBAL", representado por el señor Juan Francisco GARCÍA TERRAZOS, con el objetivo de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO", por un monto ascendente a S/. 114,318,830.30 (Ciento Catorce millones trecientos dieciocho mil ochocientos treinta con 30/100 Soles), por la modalidad de contrato a SUMA ALZADA y por un plazo de Ejecución de 420 Días Calendarios.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 092-2024-G.R. PASCO/GGR. de fecha 16 de febrero se APRUEBA la modificación del Cuadro del Presupuesto Analítico del Componente de Gestión de Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO por la suma de S/. 877,310.00 (Ochocientos setenta y siete mil trescientos diez con 00/100 soles), para los fines de la actualización, programación asignación y certificación de gastos. (...)

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 712-2024-G.R. PASCO/GGR. de fecha 11 de setiembre del 2024 se APRUEBA la modificación de la RESOLUCION N°092-2024-2024-G.R.P/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, la misma que aprueba la modificación del cuadro Analítico del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO".(...)

Que, con Informe N° 196-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 13 de enero de 2025 el Sub Gerente de Supervisión de Obras, quien previa evaluación y revisión señala la obra se encuentra en un 56.5% de avance de ejecución, y es necesario el incremento y modificación del cuadro analítico de gestión de proyectos para cumplir con las metas del proyecto. "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO" cabe mencionar, que se está generando el incremento de las unidades debido a que la obra sigue en ejecución, el cual necesita llevar un control adecuado para supervisar la ejecución de la obra, donde tiene un plazo de 420 días calendarios, según el contrato de ejecución. La modificación en el incremento propuesto, es como se detalla en el siguiente cuadro por lo que se solicita aprobación vía acto resolutorio del cuadro analítico de gastos para gestión de proyecto basado en la Resolución de Gerencia General Regional N° 712-2024-G.R.P/GGR, y teniendo en consideración que para el 2025 se está considerando los recursos necesarios para el correcto seguimiento y



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Unidos
para Avanzar

control de obra en referencia, para cumplir las metas en beneficio de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGIÓN PASCO", bajo el siguiente presupuesto analítico:

PRESUPUESTO ANALITICO											
OBRA:		MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA									
DISTRITO:		VILLA RICA									
PROVINCIA:		OXAPAMPA									
REGION:		PASCO									
Cadena de Gasto				Especificacion del Gasto	Unidad	Nro de veces	Cantidad	PRESUPUESTO		Total	
TI	G	SG	ESP					C.Unitario	Parcial		S/
2.6.2.1.4.2											S/ 118,500.00
				BIENES							
				MATERIALES DE ESCRITORIO							
				UTILES DE OFICINA	GBL		1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00		
				EQUIPO COMPLETO COMPUTADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD		3	S/ 10,500.00	S/ 31,500.00		
				IMPRESORA PARA PLANOS-PLOTTERS	UNIDAD		1	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00		
				IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD		1	S/ 40,000.00	S/ 40,000.00		
				ARMARIO PARA ARCHIVOS CON PUERTA Y SEGURO MELANINE	GBL		1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00		
				TINTAS DE IMPRESORA	GBL		1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00		
2.6.2.1.4.2				VESTUARIO DE SEGURIDAD DE OBRA							S/ 17,640.00
				CHALECO-DRILL BORDADO ALCOLCHADO C/LOGO	UNIDAD		36	S/ 80.00	S/ 2,880.00		
				PROTECTOR DE CABEZA	UNIDAD		36	S/ 50.00	S/ 1,800.00		
				ZAPATOS DE SEGURIDAD	UNIDAD		12	S/ 600.00	S/ 7,200.00		
				CASACA DE IDENTIFICACION	UNIDAD		36	S/ 160.00	S/ 5,760.00		
				SUMINISTROS						S/ 35,620.00	
				PAPEL BOND 75 gr A4	MILLAR		100	S/ 35.00	S/ 3,500.00		
				PAPEL BOND 75 gr A3	MILLAR		2	S/ 60.00	S/ 120.00		
				COMBUSTIBLE	GBL		1	S/ 32,000.00	S/ 32,000.00		
2.6.7.1.6.3				SERVICIOS							S/ 857,850.00
				EQUIPO TECNICO DE OBRA							S/ 297,000.00
				PROFESIONALES ESPECIALIZADOS							
				SERVICIO DE MONITOREO Y COORDINACION DE LA EJCUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	MES	6		S/ 7,000.00	S/ 42,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE OBRAS	MES	6		S/ 7,000.00	S/ 42,000.00		
				CONSULTORIA EN ARQUITECTURA	GLB	1		S/ 15,000.00	S/ 15,000.00		
				CONSULTORIA EN ESTRCUTURAS	GLB	1		S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA ELECTROMECANICA	GLB	1		S/ 30,000.00	S/ 30,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA AMBIENTAL	MES	1		S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS - INGENIERO	MES	3		S/ 6,000.00	S/ 18,000.00		
				CONSULTORIA PARA OPTIMIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE EQUIPO BIOMEDICO	MES	2		S/ 15,000.00	S/ 30,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO EN ADQUISICION E INSTALACION EQUIPAMIENTO BIOMEDICO HOSPITALARIO	MES	3		S/ 15,000.00	S/ 45,000.00		
				SERVICIO DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE LAS FICHAS TECNICAS DE EQUIPOS BIOMEDICOS	GLB	1		S/ 30,000.00	S/ 30,000.00		
				CONSULTORIA EN DISEÑO ESTRUCTURAL, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	GLB	1		S/ 25,000.00	S/ 25,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA SANITARIA	GLB	1		S/ 25,000.00	S/ 25,000.00		
				ASESORIA LEGAL EN PROCESO ADMINISTRATIVOS	GLB	1		S/ 10,000.00	S/ 10,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION PUBLICA	MES	3		S/ 5,000.00	S/ 15,000.00		
				SERVICIO DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	GLB	1		S/ 30,000.00	S/ 30,000.00		
2.6.7.1.6.3				EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO							S/ 324,850.00
				SERVICIO EN ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA	MES	8	1	S/ 3,000.00	S/ 24,000.00		
				SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE CAMPO PARA PROYECTOS	MES	8	1	S/ 2,500.00	S/ 20,000.00		
				SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	MES	8	1	S/ 2,500.00	S/ 20,000.00		
				SERVICIO DE ASISTENCIA EN INGENIERIA PARA PROYECTOS DE INVERSION Y SERVICIO	MES	8	1	S/ 2,800.00	S/ 22,400.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	MES	8	1	S/ 4,500.00	S/ 36,000.00		
				SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION EN TEMAS DE INGENIERIA CIVIL	MES	7	1	S/ 3,500.00	S/ 24,500.00		
				SERVICIO ASESORIA EN MATERIA LEGAL EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	MES	6	1	S/ 5,500.00	S/ 33,000.00		
				SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	MES	6	1	S/ 3,000.00	S/ 18,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA	MES	5	1	S/ 6,000.00	S/ 30,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO	MES	5	1	S/ 3,800.00	S/ 19,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	MES	4	1	S/ 4,000.00	S/ 16,000.00		
				SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASPECTOS SOCIALES DE PROYECTOS DE INVERSION	MES	5	1	S/ 3,000.00	S/ 15,000.00		
				SERVICIO DE ASISTENCIA EN SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	MES	7	1	S/ 2,000.00	S/ 14,000.00		
				SERVICIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	7	1	S/ 2,000.00	S/ 14,000.00		
				FOTOCOPIAS	GLB	1	1	S/ 9,850.00	S/ 9,850.00		
				MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS	GLB	1	1	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00		
				SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-SALUD	GLB	1	1	S/ 2,100.00	S/ 2,100.00		
2.6.7.1.6.3				SERVICIO TERCEROS							S/ 88,000.00
				SERVICIO DE CONTROL DE ENSAYO DE CALIDAD DE OBRA	GLB	1	1	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00		
				CONSULTORIA EN TELECOMUNICACIONES	GLB	1	1	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		
				CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE DE MEDIA TENSION	GBL	1	1	S/ 30,000.00	S/ 30,000.00		
				SERVICIO DE MENSAJERIA NIVEL LOCAL Y NACIONAL	GLB	1	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00		
				PAGO DE SERVICIOS BASICOS	GLB	1	1	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		
2.6.7.1.6.3				OFICINA Y EQUIPOS							S/ 48,000.00
				ALQUILER DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	MES	6	1	S/ 1,500.00	S/ 9,000.00		
				SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO	MES	6	1	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00		
				SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	MES	6	1	S/ 4,000.00	S/ 24,000.00		
TOTAL DEL PRESUPUESTO										S/ 1,027,610.00	



Que, el componente de gestión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO" incrementa el presupuesto al monto de S/ 1, 027,610.00. (Un millón veintisiete mil seiscientos diez con 00/100 soles). La variación se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO CON R.G.G.R N°712-2024-G.R.P/GGR	INCREMENTO PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO"	S/877,310.00	S/150,300.00	S/1,027,610.00



Que, mediante Informe N° 0026-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 0712-2024-G.R.PASCO/GGR, la misma que resuelve se APRUEBA la modificación de la RESOLUCION N°092-2024-2024-G.R.P/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, la misma que aprueba la modificación del cuadro Analítico del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO".(...);



Que, es así, con Memorando N° 0197-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 30 de enero del 2025, el Gerente General Regional, solicita la emisión de acto resolutivo de modificación de RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 0712-2024-G.R.PASCO/GGR, la misma que resuelve se APRUEBA la modificación de la RESOLUCION N°092-2024-2024-G.R.P/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, la misma que aprueba la modificación del cuadro Analítico del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO".(...);



Que, el literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: *"La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad"*;

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, del mismo modo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, los numerales 17.7 y 17.8) del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establecen que: *"Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento"*;

Que, asimismo, el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe: *"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego"*



de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.";

Que, como puede observarse la citada normativa, durante la ejecución del proyecto de inversión, esto en base de ejecución, se puede realizar modificaciones, cautelando y manteniendo la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión, lo cual estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, por su parte, en relación al Presupuesto analítico, se puede definir como el documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente;

Que, de conformidad al marco legal citado y las opiniones vertidas en el Informe N° 196-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 13 de enero de 2025 el Sub Gerente de Supervisión de Obras, Informe N° 0026-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, como áreas usuarias aprueban la modificación de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 0712-2024-G.R.PASCO/GGR, la misma que resuelve se APRUEBA la modificación de la RESOLUCION N°092-2024-2024-G.R.P/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, la misma que aprueba la modificación del cuadro Analítico del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO", por el monto de S/.877.310.00 (ochocientos setenta y siete mil trescientos diez con 00/100 soles); teniendo en consideración que a la fecha se viene desarrollando la ejecución de la obra y su plazo es de 420 días calendarios. La modificación del analítico se ajusta a las necesidades actuales, en plazos y recursos necesarios para el correcto seguimiento y control de obra de la referencia. Cabe mencionar, las modificaciones varían el costo total aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°712-2024-G.R.P./GGR. La modificación en el incremento es como se detalla en el siguiente CUADRO ANALÍTICO PROPUESTO (considerando los 12 meses de ejecución), por lo que se solicita la modificación al analítico para gestión de proyecto por el monto S/ 1,027,610.00 (Un millón veintisiete mil seiscientos diez con 00/100 soles), con el fin de contratar personal técnico – administrativo bienes y vestuario de seguridad de obra, para supervisar y hacer cumplir con la correcta ejecución de la obra, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°0000000735.

Que, conforme al Principio de Responsabilidad, el área usuaria es la responsable por el contenido y evaluación de la modificación de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 0712-2024-G.R.PASCO/GGR, la misma que resuelve se APRUEBA la modificación de la RESOLUCION N°092-2024-2024-G.R.P/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, la misma que aprueba la modificación del cuadro Analítico del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, entre otras facultades de: "Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos; establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia General Regional N° 0712-2024-G.R.PASCO/GGR, de fecha 11 de setiembre del 2024, la misma que modifica la Resolución de Gerencia General Regional N° 092-2024-G.R.P/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, la misma que aprueba la modificación del Cuadro Analítico del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO, DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA REGION PASCO" con CUI N° 2157301, mismo analítico

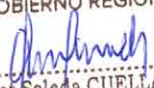


ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Inspector de Obra, Residente de Obra y demás que intervienen técnicamente en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión de Obras, para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

